



*"Cuna Política
del Dr. Carlos Sylvestre Begnis"*

Comuna de Salto Grande

ORDENANZA N°24/2020

VISTO:

El ordenamiento y la actualización normativa que está llevando a cabo esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de actualizar la regulación del uso del suelo en la jurisdicción de la Comuna de Salto Grande.

Que a través de Ordenanza N°6/2007 se establecieron las zonas urbana, suburbana y rural.

Que a través de Ordenanza N°22/2012 se estableció una zona exclusiva para las "...construcciones con destino al desarrollo de actividad industrial...".

Que a través de Ordenanza N°87/2014 se prohibió la "...fabricación de ladrillos, mediante hornos de ladrillo u otro procedimiento, en las zonas urbana y suburbana."

Que a través de Ordenanza N°48/2015 se establece como requisito el "...estudio de la factibilidad hídrica..." para construcciones en determinado lugar.

Que la Ordenanza N°25/2016 incluye nuevos inmuebles a la zona urbana.

Que a través de Ordenanza N°18/2018 se suspende la habilitación para "...actividades comerciales..." por 180 días.

Que no obstante las regulaciones mencionadas en los anteriores considerandos, las mismas han devenido en desactualizadas, fundamentalmente porque se viene legislando de modo muy coyuntural y con una expectativa de muy corto plazo. Es como que el desarrollo va atropellando los parámetros formales que se vienen sancionando Ordenanza tras Ordenanza. No obstante, esta instancia tiene un aspecto positivo pues es un indicador de desarrollo sostenido de nuestra localidad.

Que se establecen tres zonas bien diferenciadas: la zona de desarrollo humano, la zona de intermediación y la zona de desarrollo productivo.

Que entonces deviene razonable la actualización normativa respectiva.

Que existe unanimidad entre los miembros de la Comisión Comunal.

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal, según consta en Acta N°1/2020, resolviéndose favorablemente.

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE SALTO GRANDE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo N°1. USO DEL SUELO. Apruébase el plano que, como "ANEXO I", formará parte integrante de la presente Ordenanza. En el mismo, quedarán delimitadas las siguientes zonas:

Inciso a. De Desarrollo Humano.

Inciso b. De Intermediación.

Inciso c. De Desarrollo Productivo.



*"Cuna Política
del Dr. Carlos Sylvestre Begnis"*

Comuna de Salto Grande

ORDENANZA N°24/2020

Artículo N°2. NOTIFICACIÓN. En un plazo de diez (10) días corridos a partir de la sanción de la presente Ordenanza, notificase de los alcances de la misma, de manera expresa y particular, a todos los emprendimientos productivos que queden incluidos por el artículo anterior.

Artículo N°3. DIFUSIÓN. Dase amplia y especial difusión a la presente Ordenanza, especialmente a los fines de interesar a aquellos dueños de tierras en la zona de desarrollo productivo para ofrecerlas para la radicación de las actividades allí permitidas.

Artículo N°4. CONTROL. El control del cumplimiento de la presente Ordenanza estará a cargo del Inspector General.

Artículo N°5. FALTAS. Las faltas por el incumplimiento de la presente Ordenanza se establecerán en el Código de Faltas.

Artículo N°6. JUZGAMIENTO. El juzgamiento de las faltas a la presente Ordenanza estará a cargo del Juzgado de Faltas.

Artículo N°7. TRIBUTOS. Los tributos que deriven de esta Ordenanza se establecerán en la Ordenanza Tributaria.

Artículo N°8. DEROGACIÓN. Deróganse las Ordenanzas N°6/2007, N°22/2012, N°87/2014, N°48/2015, N°25/2016 y N°18/2018 y toda otra norma que contradiga el presente cuerpo normativo.

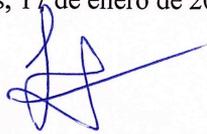
Artículo N°9. VIGENCIA. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020).

Artículo N°10. DE FORMA. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Salto Grande, Cuna Política del Dr. Carlos Sylvestre Begnis, 17 de enero de 2020.


VIRNA PERTICARARI
PRESIDENTE COMUNAL




LORENZA RAZETTO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



*"Cuna Política
del Dr. Carlos Sylvestre Begnis"*

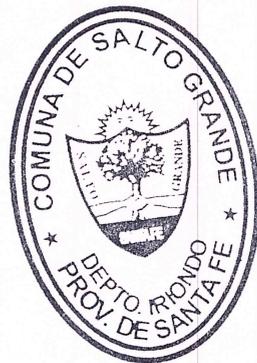
Comuna de Salto Grande

ORDENANZA N°24/2020



Salto Grande, Cuna Política del Dr. Carlos Sylvestre Begnis, 17 de enero de 2020.

VIRNA PERTICARARI
PRESIDENTE COMUNAL



LORENZA RAZETTO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA